Clase Presup.:	1
Programa:	1
Proyecto / Actividad:	3
Fuente de Financ.:	30
Org. Financiador:	1
Obj. Gasto:	
Dpto.:	0
CDP Nº:	1345/2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLINICAS

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº

O.C Institucional 2797

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	29/ 10 / 2020
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	377.030	Tipo de Procedimiento:	CD N° 28/2020
Descripción del Llamado:	IMPRESIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		
Proveedor:	SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO	RUC:	2406754-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	IMPRESIÓN DE REVISTAS	UNIDAD	-	-	300	17.850	5.355.000
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		5.355.000

SON GUARANÍES: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 29/10/2020	Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - HOSPITAL DE CLINICAS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Adminstracion de la Facultad de Ciencias Medicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el mo de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a m tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protest investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la pa del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada po D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	3	260	30	1	0	49.604.659
2020	1	1	0	3	260	10	1	0	20.265.341
					265	Total:			69.870.000

FIRMA PROVEEDOR	09/11/2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD